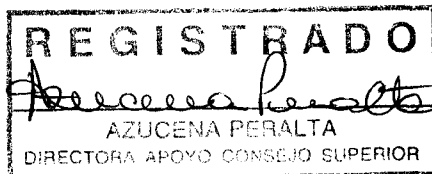




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 9/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno José Miguel NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 9/2011 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

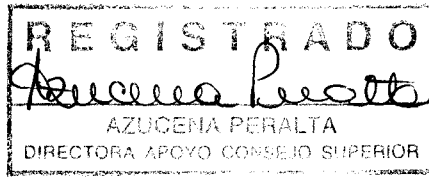
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 9/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III, Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobadas sus

f



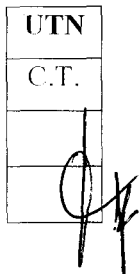
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativas mediatas, Laboratorio de Computación II, Programación II y Laboratorio de Computación III, al alumno José Miguel NUÑEZ, Legajo N° 5166, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1586/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior